GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - Nº 3357 | PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) | RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Julio de 2001.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1026

RIO GALLEGOS 09 de Mayo de 2001.-
Expediente JP-Nº 760.950/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 03 de Abril del año 2.001, al Cadete de Primer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Víctor Gabriel **REYES** (Clase 1.981 - D.N.I. Nº 29.058.411), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 2.001.-

DECRETO Nº 1027

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2001.-
Expediente MEOP-Nº 400.918-01.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo de 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Pedro Orlando **BRIZUELA** (Clase 1944 - L.E. Nº 6.965.173) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1028

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2001.-
Expediente MG-Nº 564.222/01.-

ASIGNASE, una Entrega de Fondos, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.905,50)** destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento, comida, honorarios e imprevistos, que ocasionarán los profesionales que realizarán los Talleres y Seminarios de Realización Audiovisual, provenientes del Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER), a llevarse a cabo durante los días 5,6,12,13,19 y 20 de Mayo de 2001, destinada a la capacitación de personal de la mencionada Subsecretaría, profesionales de los medios y estudiante de Comunicación Social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de cinco (5) pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires y Río Gallegos, Buenos Aires a favor de los señores Jorge **GONZALEZ MELO**, Augusto **RIVAS**, Víctor. M. S. **ACUÑA**, Mariano **BORGGINI** y Moisés **MARTINI**.-

AFECTAR, el pago con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1029

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2001.-
Expediente MG-Nº 564.358/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750,00)** destinada a solventar los gastos de pasaje, alojamiento y comida, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Licenciada en Arqueología Gabriela **GURAIEB** del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL) quién realizará una asistencia técnica, el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", que consistirá en clasificar las piezas arqueológicas de las colecciones del mencionado Museo.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor de la Licenciada en Arqueología Gabriela **GURAIEB**.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2.001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 1030

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente JP-Nº 758.983/00.-

CONFIRMASE, a partir del día 11 de Abril del año 2001, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001, en la Plaza Nº 96, al ciudadano Fernando Marcelo **BUSTAMANTE** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 18.332.004).-

DECRETO Nº 1031

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente CPE-Nº 697.921/01.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 26 de Febrero de 2001, al extinto Juan de Dios **CAMINO** (Clase 1937 - L.E. Nº 7.324.876), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica (Escuela Primaria Provincial Nº 7 de la localidad de Jaramillo).-

DECRETO Nº 1032

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente CPE-Nº 697.741/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo de 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña María Ernestina **CASTRO** (L.C. Nº 4.435.990), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo (Dirección Regional Zona Norte), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCION
H.T.D.

RESOLUCION Nº 63

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2001.-

VISTO:
El Expediente Nº 160.988/DPHTD-01 Caratulado: S/Período Receso Invernal Julio 2001; y
CONSIDERANDO:
Que lo establecido por el Artículo 20º del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario establece que, entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para la feria, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;
Que el período de Receso Invernal correspondiente al año en curso, se extenderá desde el día 10 de Julio al 23 de Julio inclusive, el cuál fue fijado para esta fecha por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 1394-01;
Que corresponde determinar el personal que permanecerá de guardia durante el período de Feria, el cuál hará uso de una Licencia compensatoria de dicho receso, desde el día 24 de Julio y hasta el día 04 de Agosto inclusive del año en curso;
Que es necesario establecer un horario adecuado de atención al Público, a los fines de atender los requerimientos que se puedan suscitar en el lapso de receso mencionado, y/o ante cualquier situación o

trámite pendiente de resolución;
POR ELLO:

EL HONORABLE CUERPO
DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- FIJASE como período de Receso Invernal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario desde el día 10 de Julio y hasta el día 23 de Julio del presente año inclusive.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 23 de Julio del presente año inclusive los siguientes Funcionarios y Empleados;

PRESIDENCIA Y VOCALIA: **SOTO** Teresa Cristina
DIRECCION DE ADMINISTRACION: **SALDIVIA**, Héctor Manuel
SERVICIOS GENERALES: **HERNANDEZ** Claudia Patricia

ARTICULO 3º.- ESTABLECER el horario de este Tribunal, durante el período del Receso Invernal de 14.00 a 17.00 horas, para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4º.- PASE a Secretaría General a efectos notifíquese por donde corresponda al personal dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario.-

TERESA CRISTINA SOTO
Presidente
Tribunal Disciplinario
RICARDO IGNACIO VICTORIA
Vicepresidente
Tribunal Disciplinario
JOSE ALBERTO LOZANO
Vocal
Tribunal Disciplinario
GERARDO GONZALEZ
Vocal
Tribunal Disciplinario

RESOLUCION
M.E.O.P.

RESOLUCION Nº 882

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2001.-

V I S T O:
El Expediente Nº 400.020-MEyOP-01, la Resolución Nº /MEyOP/99; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 447/MEyOP/01 se le ha otorgado el permiso de pesca comercial de altura a las Empresas **MARITIMA DOULOS S.H /ES POSIBLE S.R.L.**, responsables de los buques pesqueros **ES POSIBLE** (Matrícula Nº0966) y **ES POSIBLE II** (Matrícula 0965);
Que acorde a solicitud de fs. 53 la Empresa Marítima Doulos de Argentina solicita la baja de los permisos, por incumplimiento por parte de la Empresa ES POSIBLE S.R.L., del Contrato de Comple-mentación Industrial en su Art. 3º;
Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nro. 149-AL-SPyAP-01, es procedente dar de baja el permiso otorgado;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

1º.- DAR DE BAJA a partir del 15 de Junio de 2001, el permiso de pesca comercial de altura de los buques pesqueros **ES POSIBLE** (Matrícula Nº 0966) y **ES POSIBLE II** (Matrícula 0965), otorgado por Resolución Nro. 447/MEyOP/01 a las Empresas **MARITIMA DOULOS S.H /ES POSIBLE S.R.L.-**

2º.- DEJASE CONSTANCIA que las Empresas **MARITIMA DOULOS S.H /ES POSIBLE S.R.L.**, adeudan a tenor de la Disposición Nº 139/SPyAP/00 al Fondo Provincial de Pesca la suma de **PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.042,45)**, más las actualizaciones correspondientes, otorgándosele diez (10) días hábiles de notificada de la presente, para regularizar el pago reclamado, caso contrario se procederá a gestionar su cobro por ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz.

3º.- NOTIFIQUESE fehacientemente a las Empresas citadas precedentemente en su domicilio de calle Eloisa Alonso y Ruta 12 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arqª MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

ACUERDOS
C.A.P.

ACUERDO Nº 031

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.155/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Esteban Angel GONZALEZ, D.N.I. Nº 14.577.185, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco metros cuadrados (468,75 m2), ubicada en el solar "b" del lote proyectado Nº 9 de la manzana Nº 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.155/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 032

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 494.174/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Aníbal JARAMILLO, D.N.I. Nº 18.429.442, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m2), ubicada en el solar "c" del lote proyectado Nº 6 de la manzana Nº 33 del pueblo de Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 494.174/98.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por cierto (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 033

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.433/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Alicia Silvina DESORIA, D.N.I. Nº 28.161.010, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y uno metros cuadrados (351,00m2), ubicada en el solar "d" del lote proyectado Nº 2 de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.433/00.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 034

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.936/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Señora Ruth Marys ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.967.055, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cuatro con cincuenta metros cuadrados (304,50 Mts2), ubicada en el lote IV del solar b de la manzana Nº 7 del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.936/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro

de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago de contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 035

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.022/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Pablo BEYNON, D.N.I. Nº 27.964.465, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m2), ubicada en la Mitad Norte del Lote Proyectado Nº 7, Solar "d" de la Manzana Nº 6 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.022/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 036

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 495.580/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Marta Susana NAVARRO, D.N.I. Nº 5.724.190, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m2), ubicada en el solar "a" del lote proyectado Nº 5 de la manzana Nº 44 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a comercio, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 495.580/00.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 037

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.156/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ricardo Nicanor GALLARDO, D.N.I. Nº 22.593.923, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00m2), ubicada en el solar "d" del lote Nº 4 de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 038

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.154/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Fernando Américo MELINO, D.N.I. Nº 28.009.828, la superficie aproximada de trescientos metros cuadrados (300,00m2), ubicada en el solar "b" del lote proyectado Nº 5 de la manzana Nº 33 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.154/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 039

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 495.948/00.-

OTORGAR, permiso precario de ocupación por el término de un (1) año, al señor Ricardo Antonio MYBURG D.N.I. Nº 20.238.203, por la superficie aproximada de 4 has. en la Isla denominada "Matar" en la Zona del Lago Buenos Aires, de esta Provincia, el mismo podrá ser renovado toda vez que el solicitante lleve adelante en forma efectiva el proyecto de la actividad productiva presentado.-

El interesado tendrá que pagar un canon anual en concepto de arrendamiento equivalente a 100 módulos (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo, tal lo estipula el Artículo 43º de la Ley 1009.-

El no cumplimiento del pago del arrendamiento dará lugar a la aplicación del Artículo Nº 53º de la Ley 1009, el que el interesado declara conocer.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 040

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 487.809/79.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS mediante Acuerdo Nº 111 de fecha 23/11/87, por la superficie aproximada de 1.250m2 ubicada en la mitad Sudeste del solar a de la Manzana Nº 8 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia, según lo estipula el Art. 6º de la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos de este Acuerdo.

ADJUDICAR EN VENTA la tierra descripta en el artículo que antecede, al señor Miguel Angel AVELLANEDA, D.N.I. Nº 20.171.353, actual titular de las mejoras asentadas sobre dicha tierra, al precio de ochenta y cuatro centavos ($ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución Nº 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicàtario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de

enajenación.-

El titular deberá mandar practicar la diligencia de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra otorgada.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 041

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 492.024/96.-

CADUCAR la adjudicación en venta dispuesta en el **Artículo Nº 10** del Acuerdo Nº 006, de fecha 13 de Noviembre de 1998, a favor de la señora Ofelia Isolina Romero, por la superficie aproximada de 351m2, ubicada en el lote Nº 2 del solar "b" de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 042

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 480.212/81.-

INSCRIBIR la superficie de 645ha. ubicada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz con matrícula catastral Nº 099-0000-4701, legalmente adjudicada en venta a favor de Horacio ECHEVERRIA por Acuerdo Nº 94/81, por partes iguales a nombre de los herederos cedidos Horacio Héctor, L.E. Nº 7.827.040; Roberto José, D.N.I. Nº 10.027.668; Juan Manuel, D.N.I. Nº 11.235.079; Esteban, D.N.I. Nº 16.711.243 y Mario Alejandro, D.N.I. Nº 16.712.339, todos ellos de apellido ECHEVERRIA, conforme lo ordena el Oficio Nº 1.969/00 librado en autos caratulados "TREBOTICH ESTRELLA FRANCA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 16995/94 que tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1.-

DEJASE aclarado que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie mencionada en el Artículo precedente, por partes iguales, los señores Horacio Héctor; Roberto José; Juan Manuel; Esteban y Mario Alejandro, todos ellos de apellido ECHEVERRIA, sin perjuicio de iguales o mejores derechos que pudieren alegar terceros.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 043

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 495.445/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la mensura practicada por el Agrimensor Público Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras reservadas a favor de la señora Elena ALBA, emplazadas en la parcela Nº 9 Manzana Nº 7 Circunscripción I del ejido urbano del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m2).

DEJAR ACLARADO que, como resultado de la diligencia técnica mencionada en el artículo precedente realizada dentro del ejido urbano del pueblo aludido, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 17/9/99 bajo matrícula Nº 2684 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 Expte. Nº 494.985/99, se han modificado superficies correspondientes a subdivisiones oportunamente efectuadas y ya registradas ante la autoridad respectiva, quedando ahora distribuidas de la siguiente manera:

- La Fracción 3 Circunscripción IV inscripta el 5/7/00 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula Nº 2815 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 originalmente con una superficie de 184.400,11 m2, queda conformada ahora por una superficie de 162.603,60 m2 y con nomenclatura Fracción 3a.
- La Manzana Nº 7 Circunscripción I inscripta el 5/7/00 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula Nº 2775 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 originalmente con una superficie de 49.684,09 m2, queda conformada ahora por una superficie de 51.621,23 m2 identificada como Fracción a, con un remanente que linda al Norte con parcelas 5 y 6 y al Sur con calle a ceder.
- Calle a ceder superficie 6.934,80 m2.-

La interesada debe abonar el canon correspondiente que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION Nº 120

RIO GALLEGOS, 04 de Julio del 2001.-

VISTO:

La nota de solicitud de la empresa Transporte Automotores Quebek S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A., ha solicitado la autorización para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular entre la Ciudad de Río Gallegos y la Localidad de Gobernador Gregores con intermedia Puerto Santa Cruz y Cmte. Luis Piedra Buena.

Que la Empresa en mención ofrece para realizar el servicio mencionado una Unidad 0 Km., marca Mercedes Benz 814 modelo 2001, carrocería Marco Polo, con 20 asientos, video, audio, baño y aire acondicionado, y como unidad pulmón un vehículo Mercedes Benz 814 modelo 1999 de 24 asientos, video y calefacción.

Que actualmente no existe otra empresa realizando el servicio de Transporte de Pasajero por Automotor Línea Regular en el corredor mencionado.

Que la empresa en mención es la única que ha solicitado autorización para realizar el servicio.

Que el servicio mencionado es de gran utilidad para los señores usuarios de las zonas comprendidas, brindando una comunicación terrestre acorde a sus necesidades.

Que la empresa solicitante, es netamente santacruceña, contando con antecedentes como permisionaria de otras líneas regulares dentro de la Provincia.

Que es Política del Superior Gobierno Provincial apoyar al empresariado Local en su expansión y desarrollo.

Que nada obsta para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:

1. AUTORIZAR en forma experimental por el lapso de un (1) año, a partir del día de la fecha a la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A., a realizar el servicio de Transporte de pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS - GOBERNADOR GREGORES con intermedia Puerto Santa Cruz, Cmte. Luis Piedra Buena.-

2. La empresa cumplirá el servicio autorizado con las siguientes frecuencias y horarios:

SALIDA DESDE RIO GALLEGOS: días Martes y Viernes a las 10,00 hs.

SALIDA DESDE GOBERNADOR GREGORES: Miércoles y Sábados a las 10,00 hs.-

3. La empresa TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A., para realizar el servicio autorizado por la presente Disposición, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte Nº 799/73, su Decreto Reglamentario Nº 364/91, Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/95, adherida por Ley Provincial Nº 2417/95, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales y Provinciales, como así también a las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Gallegos y de las Localidades del Interior Provincial.-

4. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 04 de Julio del año 2001, hasta las 00,00 horas del 04 de Julio del año 2002, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento de la Disposición.-

5. La presente autorización es personal de la empresa y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para su evaluación y/o estadísticas correspondientes, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial cuyo peso no supere los tres (3) kilogramos.-

6. La permisionaria deberá contar con un parque móvil vigente en modelo y año, según lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/95, contando además con la Revisión Técnica, Póliza de Seguro requerida por las autoridades de Transporte para realizar el servicio, Habilitación de Transporte y toda otra documentación requerida por las Normas en vigencia para tal fin.-

7. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipos de comunicación de radio acorde a las frecuencias de Defensa Civil.-

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente Disposición dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso concedido.-

9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A., MUNICIPALIDADES DE RIO GALLEGOS, PUERTO SANTA CRUZ, COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, GOBERNADOR GREGORES, SUBSECRETARIA

DE TURISMO, DESE AL BOLETIN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICIONES D.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 028

RIO GALLEGOS, 2 de Julio de 2.001.-

VISTO:

El Expediente Nº 401.272-MEyOP-01 en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SOUTHERN INTERNET y/o, por presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. Patricia GONZALEZ LOBBOSCO, con domicilio en Pellegrini Nº 530 de esta ciudad capital; contra SOUTHERN INTERNET y/o SSDNET con domicilio en San Martín Nº 2384 de de esta ciudad capital y en Maipú Nº 24 de Capital Federal respectivamente, acompañando documentación (fs. 02 a 09);

Que la Sra. GONZALEZ LOBBOSCO, manifiesta que su esposo suscribió un contrato por servicio de Internet con la firma denunciada por un período de seis (6) meses renovable automáticamente de no ser dado de baja en un plazo prefijado en el Contrato suscripto. El día 26 de Marzo de 2001 se da de baja al contrato anterior y se suscribe otro contrato, pero a nombre de la denunciante, pero no obstante esto llega la factura correspondiente a la prestación del servicio semestral que había sido dado de baja. Ocurrido ésto, plantea el reclamo ante el representante en nuestra ciudad a efectos de la aclaración y devolución del monto que le habían debitado de la tarjeta, pero no obtuvo una respuesta favorable, por lo cual solicita a la Dirección Provincial de Comercio e Industria la intermediación para dar solución al problema planteado;

Que al tomar intervención esta Dirección Provincial, a fs. 10/11, se da traslado de la denuncia a los responsables de las firmas denunciadas, a fin se realice los correspondientes descargos, los que obran a fs. 13/17, dejando establecido que se ha acreditado a la denunciante el importe correspondiente al reclamo;

Que habiendo solucionado el inconveniente, el denunciante solicita dejar sin efecto las actuaciones practicadas por esta Dirección;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 027/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.y O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por la Sra. Patricia GONZALEZ LOBBOSCO fue solucionado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 3 de Julio de 2.001.-

VISTO:

El Expediente Nº 401.011-M.E. y O.P.-01 en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/PATAGONIA RESORT S.A. y/o VILLA PIREN, por presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. Sonia Graciela BORQUEZ DNI Nº 22.427.327 y el Sr. Sergio Eduardo CHACON, con domicilio real en Mariano Moreno Nº 1.279 de esta ciudad capital; contra C/VILLA PIREN y/o PATAGONIA RESORT S.A. con domicilio en Avda. Alicia M. De Justo Nº 2.030, de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 04 a 21);

Que los denunciantes, manifiestan haber suscripto un contrato con Villa Piren por un plan vacacional el día 20 de Febrero de 2001, solicitando rescindirlo, mediante Carta Documento remitida el día posterior, fundamentando dicho requerimiento en que analizando detalladamente el contrato se arrepintieron de celebrar esa transacción comercial; los denunciantes se encontraban dentro del período que establece la Ley de defensa del consumidor para rescindir las ventas domiciliarias;

Que al tomar intervención esta Dirección Provincial, a fs. 22, se da traslado de la denuncia a los responsables de las firmas denunciadas, a fin se realicen los correspondientes descargos, los que obran a fs. 23/24, dejando establecido que el Club de Vacaciones está de acuerdo en rescindir el contrato de los socios Borquez y Chacón. Los responsables de la Empresa se comprometen a que una vez notificados de esta disposición entregarán toda la documentación firmada por los denunciantes que obran en su poder;

Que habiendo solucionado el inconveniente, el denunciante solicita dejar sin efecto las actuaciones practicadas por esta Dirección;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 028/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.y O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por los Señores BORQUEZ y CHACON, fue solucionado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados **"GELVEZ, MARCELO JOSE S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. Nº 17.515/01**, cita y emplaza al Sr. Marcelo José GELVEZ, D.N.I. 26.311.127 para que comparezca a estar a derecho por el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 18 Ley 14.394).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: **"Puerto Deseado, 11 de Mayo de 2.001. Por presentada y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y denunciado el real.- Por abonada Tasa por Servicios Judiciales.- Agréguese documental acompañada. Dése intervención a los Ministerios Públicos.- Atento lo peticionado, cítese por edictos al presunto ausente por el término de cinco días.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y periódico "El Orden", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 18 de la Ley 14.394).- Fdo. Dra. Mirtha M. MARSICANO".**

PUERTO DESEADO, 19 de Mayo de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nro. Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA DEL CARMEN CAÑETE en autos caratulados **"CAÑETE MARIA DEL CARMEN s/SUCESORIO" Expte. Nº C-2211/00** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA Nº DOS: Junio 19 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados **"BERROCAL POBLETE ALVARO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº B-699/01**, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante **ALVARO ENRIQUE BERROCAL POBLETE.** Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Uno a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **BALTASAR CID**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"CID BALTASAR s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" (Expte. Nro. C-1672/99)".-**

El auto que ordena el presente reza textualmente **"Pico Truncado, 11 de Diciembre de 2000... publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia... Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-**

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2.001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días , a herederos y acreedores de don Luis Alberto Ruiz Ruiz, en los autos "RUIZ RUIZ, Luis Alberto S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expediente 18.441/00, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Nuevo Sureño"

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. Nº 2, en lo **CIV., COM., LAB.** y de **MIN.**, a/c del Dr. LUIS E. CANCELO - **SECRETARIA Nº 1**, a mi cargo, con sede en Avda. Pdte. ROCA Nº 805 - R. Gall. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **"ONAISIN S.A. c/MATURANA, Héctor Julio s/ EJECUTIVO", (Expte: O-8.620/98)**, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 23 de Julio de 2.001, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI Nº 290 Bº Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: **WBP-278**; Fábrica **CIADEA S.A.**; Marca **RENAULT**; Modelo: **RENAULT 9 GTL/93**; Tipo: **SEDAN 4 PUERTAS**; Marca Motor **RENAULT Nº 5868981**; Marca Chasis **RENAULT Nº L428-012470**; Uso: **PRIVADO.- BASE:** El remate se realizará **sin base y al mejor postor.- DEUDAS:** Municip. de R. Gall. ($ 554,56), cta. 5/98; 99 y 2000 por Imp. Pat. Automotor al 14/03/01.- Adeuda Imp. Fdo. Nal. de Incent. Docente/99 - Ley 25.053. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del CPCyC).- **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L Tº 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 19 y 20 de Julio de 2.001, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi Nº 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2.001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO Nº 35
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la mina "MAR IV", conforme al Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTE: 8, FRACCION: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.692.412,00 Y: 2.624.633,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA Nº 1:

A. X: 4.693.000,00 Y: 2.624.020,11
B. X: 4.693.000,00 Y: 2.625.020,11
C. X: 4.692.000,00 Y: 2.625.020,11
D. X: 4.692.000,00 Y: 2.624.020,11

Superficie que ocupa la pertenencia: 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE Nº 410.767/P/99.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo de Río Gallegos, Secretaría Nº, a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "DEMERTECHUK ARGENTINO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. D-9514/00, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dra. Marta Davila de Tonelli, a cargo por subrogancia legal de este Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) de su publicación al ciudadano Ricardo René Serpa, DNI: 12.626.769 se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "COCHA PERALES SERGIO GUSTAVO S/DENUNCIA", Expte. C-30.440/00, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 4 de Julio de 2.001. Llámase a prestar declaración indagatoria a Ricardo Serpa y visto que conforme surge de las constancias de autos resulta desconocido el actual paradero del nombrado publíquese edicto.....Fdo: Marta Davila de Tonelli, Juez Subrogante. Ante mí: Rosana Suarez. Secretaria.-

MARTA DAVILA DE TONELLI
Juez Subrogante
ROSANA SUAREZ
Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo E. López, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Allan Eduardo Beecher, en autos: "BEECHER ALLAN EDUARDO s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. B-18682/01). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con sede en calle Roca 805, de Río Gallegos, resuelve en autos caratulados: **"LA CAJA ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO ART. S.A. C/ BUCCI CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO"**, Expte. L-9515/00. "Río Gallegos 07 de Mayo de 2001..." cítase por edictos al demandado a comparecer por sí o por intermedio de apoderado en el presente juicio,

dentro del plazo de cinco días a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C.y C.).-

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña OLGA NELIDA MARAVILLA MILLAN, a fin de que tomen intervención que les corresponde en autos caratulados: **"MARAVILLA MILLAN OLGA NELIDA s/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE.M-18.109/01.-** Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaría Nº 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la Suscripta, Dra. CLAUDIA R. CANO, en los autos caratulados: **"ORMEÑO AVILEZ NELSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 17577/2001,** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley, en el periódico EL ORDEN de esta localidad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 29 de Junio de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-3

EDICTO Nº 40
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "IRENE", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.. **UBICACION:** LOTE Nº 5 - FRACCION "C" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L.): COORDENADAS: X:** 4.655.290,57 **Y:** 2.436.535,17.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1. X:** 4.661.500 **Y:** 2.436.050 **5. X:** 4.661.500 **Y:** 2.440.000 **55. X:** 4.653.200 **Y:** 2.440.000 **48. X:** 4.653.200 **Y:** 2.436.050.- Superficie total que ocupan las treinta y tres (33) pertenencias: 3.278 Has. 50a. 11ca. Superficie que ocupa la pertenencia Nº 32 (demasía): 78 Has. 50a. 11ca. **ESTANCIA:** "LA MOROCHA". Expediente Nº 408.489/F/94.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO Nº 041
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "MACEDONIO", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectuén en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.. **UBICACION:** LOTE Nº 10 - FRACCION "A" - SECCION: "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L): COORDENADAS: X:** 4.692.531,42 **Y:** 2.450.697,21.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **M1. X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.448.100,00 **M7. X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.453.890,00 **M33. X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.453.890,00 **M28. X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.448.100,00.- Superficie total que ocupan las diecisiete (17) pertenencias: 1.690 Has. 68a. 28ca. Superficie que ocupa la pertenencia Nº 17 (demasía): 90 Has. 68ª.28ca.- **ESTANCIA:** "LA VALENCIANA". Expediente Nº 408.023/F/98.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO Nº 042
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "ROXANA", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** LOTE Nº 18 y 23 - FRACCION: "B" - SECCION: "VI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L.): COORDENADAS: X:** 4.670.800,59 **Y:** 2.622.756,71.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1. X:** 4.674.000 **Y:** 2.622.400 **20. X:** 4.671.000 **Y:** 2.622.400 **19. X:** 4.671.000 **Y:** 2.623.400 **26. X:** 4.670.000 **Y:** 2.623.400 **28. X:** 4.670.000 **Y:** 2.621.400 **45. X:** 4.666.000 **Y:** 2.621.400 **48. X:** 4.666.000 **Y:** 2.618.400 **36. X:** 4.669.000 **Y:** 2.618.400 **35. X:** 4.669.000 **Y:** 2.619.400 **30. X:** 4.670.000 **Y:** 2.619.400 **32. X:** 4.670.000 **Y:** 2.617.400.- Superficie total que ocupan las treinta (30) pertenencias: 3.000 Has.00a.00ca.- **ESTANCIA:** "LA LEONA y LA GOLONDRINA". Expediente Nº 408.617/F/90.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. s/Modificación de Estatuto Social", Expte. E-5297/01,** se hace saber por un día que mediante escritura Nº 39, Folio 152, del 01 de Marzo de 2.001, autorizada por el Escribano local Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial Nº 42 de su titularidad.- Se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 y las constancias del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales Nº 1, en la que se resolvió el aumento de capital social de la firma "Estancias de Patagonia S.A.", modificando en consecuencia el Artículo 4º de su estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de $ 92.000,- representado por 920 acciones ordinarias, nominales no endosables de $ 100,- por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del monto expresado, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos. En caso de incorporación de nuevos socios como consecuencia del aumento de capital, la suscripción de nuevas acciones estará limitada exclusivamente a productores agropecuarios.-" Registro Público de Comercio, 04 de Julio de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados **"S.K. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION"**, Expte. Nº S-5296/01, se hace saber por un día el siguiente EDICTO: Que por Escritura Pública de fecha 22 de Mayo de 2001, autorizada por la Escribana de esta ciudad, doña Adriana Leticia López, bajo el Nro. 118 Fº 303 del protocolo de este año correspondiente al Registro Nº 35 - los señores **LUIS FABIAN MUÑIZ,** CUIT Nº 23-21737791-9, comerciante de nacionalidad argentino, nacido el 05/08/1970, D.N.I. 21.737.791, divorciado, domiciliado en Pasaje Tehuelche Nº 643 de esta ciudad, y **ESTEBAN FABIAN GONZALEZ,** CUIT Nº 20-17281460-4 comerciante, argentino, nacido el 06/11/1965, D.N.I. 17.281.460, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 165 de esta ciudad, **CONSTITUYERON** una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "S.K. S.R.L.".- **DURACION:** Noventa y nueve años

contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: comercial: la explotación comercial del rubro farmacia y perfumería, prestación de servicios correspondientes a tal rubro, a cuyos efectos podrá por sí o por terceros comprar, vender, fabricar, distribuir, exportar, importar y comercializar insumos farmacéuticos, medicamentos y todo otro artículo o producto que por su especie o naturaleza se considere vinculado directamente o indirectamente al objeto social.- **CAPITAL**: Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una.- **ADMINISTRACION**: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad.- **EJERCICIO FINANCIERO**: Cerrará el día 31 de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL**: Pasaje Tehuelche Nº 643 de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 06 de Julio de 2.001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día Lunes 30 de Julio de 2001, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de calle Belgrano Nº 157 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para Aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2º) Informe de Presidencia respecto de situación económico-financiera.-
3º) Consideración sobre la presentación de un nuevo pedido de concurso preventivo de la empresa, a la Justicia.-
4º) Modificación Art. 13 Estatuto Social, respecto de publicación de edictos para Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias.-

EL DIRECTORIO

CANAL 2 PRODUCCIONES S.A.
Claudio Minnicelli
Presidente

P-3

CONVOCATORIA
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el 27 de Julio de 2001 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2) Informe de la gestión del Directorio.
3) Renuncia de los Directores y Síndicos.
4) Elección de Tres Directores Titulares y Dos Directores Suplentes y un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA Nº 20/2001.- "ADQUISICION DE SILLAS, SILLONES, FOTOCOPIADORA, COMPUTADORAS, ETC.-"
APERTURA DE OFERTAS: 2 DE AGOSTO DE 2.001 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400-RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 21/2001.- "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, BANDEJAS TERMICAS, UNIDADES RODANTES ETC. CON DESTINO AL HOSPITAL DE LAS HERAS"
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO DE 2.001 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 - PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.
P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 22/2001.- ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (KIT INTERNACION).-
APERTURA DE OFERTAS: 07 DE AGOSTO DE 2.001, A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-
P-4

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3357

DECRETOS SINTETIZADOS

1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032.- ..... Pág. 1

RESOLUCIONES

63-H.T.D.-01 - 882-M.E.O.P.-01.- ..... Págs. 1/2

ACUERDOS

031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043-C.A.P.-01 ..... Págs. 2/4

DISPOSICIONES

120-DPT-01 - 28 - 29-DPC - I.-01.- ..... Págs. 4/5

EDICTOS

GELVEZ - CAÑETE - BERROCAL POBLETE - CID - RUIZ RUIZ - ONAISIN S.A. c/ MATURANA - ETO. Nº 35 PET. MENS. - DEMERTECHUK - COCHA PERALES - BEECHER ALLAN - LA CAJA ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO ART. S.A. C/ BUCCI - MARAVILLA MILLAN - ORMEÑO AVILEZ - ETOS. Nos. 40, 41, 42 PET. MENS. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - S.K. S.R.L.- ..... Págs. 5/8

CONVOCATORIAS

CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.- ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. ..... Pág. 8

LICITACIONES

20 - 21 - 22-M.A.S.-01.- ..... Pág. 8

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 90,00.-
Más de una página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-